



NORMAS Y CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICIÓN Y USO DEL “BONO SKI PIRINEOS”

1. A los efectos de las presentes Condiciones Generales, los términos relacionados a continuación, siempre que se transcriban con sus letras iniciales en mayúscula, tendrán el significado que a continuación se les atribuye:
 - a) **Parte/s:** significa ARAMÓN, CANDANCHÚ, ASTÚN y/o el Cliente.
 - b) **ARAMÓN:** significa ARAMÓN MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. o cualquier sociedad del grupo empresarial ARAMÓN que sea titular o gestione las estaciones de esquí y montaña de Formigal-Panticosa, Javalambre, Valdelinares y Cerler.
 - c) **CANDANCHÚ:** significa EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DE CANDANCHÚ, S.A., sociedad titular de la estación de esquí y montaña de Candanchú.
 - d) **ASTÚN:** significa ESTACIÓN INVERNAL VALLE DE ASTÚN, S.A., sociedad titular de la estación de esquí de Astún.
 - e) **Cliente:** significa cualquier persona que, ostentando la condición de “consumidor” o “usuario” en los términos de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, formalice un contrato de compraventa de uno o más Bonos en sus distintas modalidades y que, adicionalmente, puede resultar ser el titular de uno de ellos.
 - f) **Bono:** significa el bono de temporada “Bono Ski Pirineos”.
 - g) **Tarjeta o Tarjeta Soporte:** significa la tarjeta de material plástico que constituye el título habilitante para disfrutar de los servicios y actividades detallados en las presentes Condiciones Generales a resultados de la adquisición un Bono.
 - h) **Estaciones:** significa cualquiera de las estaciones de esquí y montaña de Formigal-Panticosa, Javalambre, Valdelinares, Cerler, Candanchú o Astún.
 - i) **Temporada o Temporada de Esquí:** cada una de las temporadas de esquí que se desarrollan en las Estaciones
 - j) **Condiciones Generales:** significa las presentes Condiciones Generales de



Adquisición y Uso del Bono.

2. El Cliente (i) declara haber tenido acceso a las presentes Condiciones Generales con carácter previo a la adquisición del Bono por haberle sido facilitadas y/o puestas a su disposición en las páginas web www.aramon.com, www.astun.com y/o www.candanchu.com, en cualquiera puntos de venta y atención al cliente de ARAMÓN, ASTÚN y CANDANCHÚ y/o en las oficinas de ARAMÓN, ASTÚN y CANDANCHÚ y (ii) acepta expresamente su incorporación al contrato de compraventa del Bono y su sometimiento a las mismas desde el mismo momento de su formalización mediante la adquisición del Bono en cualquiera de sus modalidades como parte integrante y necesaria de dicho contrato de compraventa.
3. La adquisición del Bono da derecho a su titular, con carácter principal, a utilizar las infraestructuras de remonte y otros medios de transporte análogos ubicados en las Estaciones, así como, adicionalmente, a acceder a las pistas y otras áreas que se encuentren abiertas al público en las Estaciones, con finalidad turístico-deportiva.
4. El titular del Bono queda obligado, en todo caso, por los términos y condiciones particulares propios de cada oferta comercial, así como por las limitaciones y otras normas establecidas en (i) las normas de régimen interior de las Estaciones que establecen las condiciones de acceso y permanencia, (ii) el Reglamento de ATUDEM y (iii) las normas de la Federación Internacional de Ski (FIS), de aplicación por este orden en su caso.

Las normas de régimen interior que contienen las condiciones de acceso y permanencia en las distintas estaciones de esquí, el Reglamento de ATUDEM y las normas de la FIS se encuentran todas ellas a disposición de los Clientes en las páginas web www.aramon.com, www.astun.com y/o www.candanchu.com, en cualesquiera puntos de venta y atención al cliente de ARAMÓN, ASTÚN y CANDANCHÚ y/o en las oficinas de ARAMÓN, ASTÚN y CANDANCHÚ e integran el contenido del contrato de compraventa y de las presentes Condiciones Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, los Clientes deberán obedecer en todo momento las órdenes e instrucciones que imparta el personal de las Estaciones en el ejercicio de sus respectivas funciones.

5. Tanto el Bono como la Tarjeta Soporte son nominativos, personales e intransferibles, estando prohibida su cesión, venta y disfrute por personas distintas de su titular y los derechos que de ellos dimanen están sujetos a los términos y condiciones que se determinen específicamente en cada una de las ofertas comerciales concretas y en las



presentes Condiciones Generales.

6. La modalidad "*Laborable*" del Bono da derecho a su uso en las Estaciones de lunes a viernes durante la temporada 26-27 hasta la última fecha de cierre de cualquiera de las estaciones, exceptuando las siguientes fechas:

Los días 7 y 8 de diciembre

Del 28 de diciembre al 1 de enero (ambos incluidos)

Del 4 al 6 de enero (ambos incluidos)

Los días 8 y 9 de febrero

Los días 25 y 26 de marzo

7. El precio de adquisición del Bono incluye el Seguro Obligatorio de Viaje (S.O.V.) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) pero no incluye (i) los servicios de la Cobertura "Ski Pirineos", (ii) la cantidad correspondiente al precio de la Tarjeta Soporte y (iii) en el supuesto de que así resulte de la oferta comercial concreta, el precio de uso de dorsales u otros elementos identificativos.
8. La demora o falta de pago del precio, total o parcial, del Bono facultará a ARAMÓN, ASTÚN y CANDANCHÚ para proceder a la retirada provisional o definitiva de la Tarjeta Soporte mediante su bloqueo de forma automática y sin necesidad de su notificación previa al titular de la misma.
9. Para poder acceder a cualquier oferta por edades será obligatoria la previa presentación por el Cliente en el momento de la adquisición del Bono de la documentación que acredite la adecuación del titular a las condiciones de la oferta (D.N.I., libro de familia o documento oficial equivalente), sujetándose a las condiciones particulares que pudieran resultar de la menor edad conforme a las siguientes categorías:
 - a. "Chiquitín": exclusivamente habilita a menores hasta cinco (5) años (incluido).
 - b. "Infantil": exclusivamente habilita a menores cuya edad este comprendida entre seis (6) y once (11) años (incluido).
 - c. "Adulto": exclusivamente habilita a personas con edad comprendida entre doce (12) y sesenta y cuatro (64) años (incluido).



- d. "Veterano": exclusivamente habilita a adultos con edades comprendidas entre sesenta y cinco (65) y setenta y un (71) años (incluido).
 - e. "Súper Veterano": exclusivamente habilita a mayores de setenta y dos (72) años (incluido).
10. Si la adquisición del Bono se produce con anterioridad al día 1 de diciembre de la Temporada en cuestión, la edad vendrá referida a la que tenga el titular en esa fecha, como término que se fija a los efectos de la apertura de la Estación. En el caso de adquisición del bono a partir del día 1 de diciembre de la temporada en cuestión la edad se corresponderá a la propia del esquiador en la fecha en la que tenga lugar la compra.

Con carácter meramente ejemplificativo, se detalla un ejemplo a continuación:

- Fecha de compra anticipada: 15 de noviembre.
- Edad del titular a la fecha de compra: 5 años.
- Fecha de nacimiento anterior a 1/12: adquisición de categoría "Infantil".
- Fecha de nacimiento posterior a 1/12: adquisición de categoría "Chiquitín".

Los titulares de un Bono de categoría "Chiquitín" que haya sido adquirido de ARAMÓN podrán portar un chaleco de color vistoso facilitado por ARAMÓN, que lleva ya incorporada la Tarjeta bono de temporada.

ARAMÓN, ASTÚN y CANDANCHÚ se reservan el derecho de realizar los controles internos que consideren oportunos (que podrán incluir la captación de imágenes personales, grabaciones, etc.), pudiendo exigir la presentación del D.N.I. o de cualquier otro documento oficial que permita la identificación del titular del Bono o la comprobación de su edad con la finalidad de evitar un uso fraudulento de las tarjetas o de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el esquiador por la adquisición del Bono. Asimismo, al tratarse de un producto específicamente destinado a clientes que ostentan la condición de "consumidor" o de "usuario", ARAMÓN, ASTÚN Y CANDANCHÚ podrán realizar los controles y comprobaciones internos que consideren oportunos con el fin de identificar posibles usos del Bono Ski Pirineos por parte de profesionales, lo que constituiría un uso contrario a las condiciones de contratación de este producto.

11. El titular del bono consiente en someterse a dichos controles para asegurar el cumplimiento del contrato, incluida la posible captación de imágenes, y la cesión de los datos entre las distintas estaciones cuando sea necesario para asegurar el correcto cumplimiento del contrato.



12. El poseedor de la tarjeta tiene el deber de su custodia:
- a) En caso de olvido, pérdida, robo o extravío de la tarjeta, soporte del bono, se extenderá un duplicado previo pago de la cantidad correspondiente al precio de adquisición de la tarjeta (5 €) y los gastos de gestión correspondientes (por importe de 5 €) siempre que se haya dado cuenta de su pérdida, robo o extravío a ARAMÓN, a ASTÚN o a CANDANCHÚ y que con anterioridad a su comunicación no se haya detectado su falsificación, manipulación o uso fraudulento (uso por persona distinta a su legítimo tenedor).
 - b) En caso de deterioro de la tarjeta se expedirá un duplicado contra la entrega del original deteriorado y siempre previo el pago de su precio, salvo que su inhabilidad o su funcionamiento defectuoso no fuese debido al esquiador, en cuyo caso se le entregará un duplicado sin cargo alguno. Salvo en el caso expresamente exceptuado en estas condiciones ARAMÓN, ASTÚN, CANDANCHÚ y las titulares de las estaciones se reservan la facultad de cobrar los gastos ocasionados por la expedición del duplicado.
13. Sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercitar ARAMÓN, ASTÚN y/o CANDANCHÚ frente al esquiador o frente a cualesquiera terceros por tal causa, la falta o demora en el pago, la falsificación, manipulación y el uso fraudulento conllevará la retirada automática del Bono sin derecho a compensación alguna y, como penalidad adicional, la prohibición de beneficiarse durante las cinco temporadas siguientes de cualquier tipo de promoción especial que se oferte por las sociedades del grupo ARAMÓN, ASTÚN y/o CANDANCHÚ. En el caso de que las conductas descritas sean realizadas en las categorías “chiquitín” o “superveterano”, implicará, además, la imposibilidad durante las cinco (5) temporadas siguientes, de adquirir los productos ofertados en las condiciones aplicables a las referidas categorías, resultando de aplicación las condiciones que correspondan a las categorías “infantil” o “veterano”, respectivamente, sin aplicación de descuento alguno.
14. La falta de uso del Bono no dará derecho a compensación alguna salvo en el caso de que se haya contratado junto con el Bono de Temporada el producto denominado “Cobertura total Ski Pirineos” (puede consultar las condiciones de aplicación de dicha cobertura en las condiciones generales de la Cobertura total Ski Pirineos en los siguientes enlaces: www.aramon.com; www.astun.com y/o candanchu.com).
15. El esquiador asume en todo caso los riesgos personales y materiales que se deriven de la práctica deportiva y, en general, de todos aquellos daños que se produzcan al margen del uso de los remontes o que, en su utilización, sean debidos a su propia conducta,



negligente o contraria a las instrucciones que reciba del personal de la Estación.

16. El esquí fuera de pista, en pista cerrada o no balizada por la Estación, contra las advertencias o instrucciones en materia de seguridad o el uso inadecuado de la tarjeta, puede conllevar la pérdida del derecho al bono, mediante la retirada de la tarjeta, y exime a ARAMÓN, ASTÚN, CANDANCHÚ y a la titular de la estación de esquí de cualquier responsabilidad.
17. El comportamiento inadecuado o peligroso, el incumplimiento de las instrucciones dadas por el personal de la Estación y, en general, el incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones asociadas o al servicio de las Estaciones, incluido el fraude en el uso del Bono o el uso de un Bono inadecuado para la edad del esquiador, facultará al personal de las estaciones para proceder a la expulsión del esquiador y a la retirada de la tarjeta con la pérdida del derecho al bono, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en las que adicionalmente hubiera podido incurrir.
18. Es facultad de cada Estación determinar las fechas y horarios de apertura y de cierre de sus instalaciones teniendo en cuenta las circunstancias de explotación, técnicas y meteorológicas y las condiciones de seguridad concurrentes. El día 25 de diciembre las Estaciones de esquí de Astún y Candanchú permanecerán cerradas, permaneciendo abiertas las Estaciones de esquí del Grupo ARAMÓN exclusivamente hasta las 14 horas.
19. El cierre de la estación, las interrupciones o la limitación de uso de pistas y remontes debida a causas técnicas, meteorológicas o de cualquier otra índole no darán derecho a compensación alguna.
20. El plano de pistas del folleto impreso que distribuye la Estación tiene un valor meramente indicativo y no informa sobre la concreta apertura o cierre de las pistas en la jornada de esquí. La información del plano de pistas debe ser completada en todo caso por el esquiador con la que proporcione el parte de nieve que se emite y se actualiza para cada jornada, debiendo ser consultado a través de los canales que utilice la Estación a tal fin.
21. En caso de contradicción entre la información del parte de pistas, la proporcionada por cualquier otro medio y la señalización en pista, prevalecerá siempre la prohibición de acceso o la indicación que sea más restrictiva en cada caso.
22. Para realizar cualquier reclamación o incidencia en relación con el Bono o la Tarjeta el titular deberá dirigirse a la oficina de atención al Cliente de la Estación de esquí en la que se encuentre indicando el número de la Tarjeta, acompañando copia del ticket de compra o el justificante del pago. En el caso de Astún, las reclamaciones serán atendidas



en la Oficina de Dirección.

23. La adquisición del Bono implica el conocimiento y aceptación de sus condiciones de uso, así como el conocimiento de las normas de acceso y régimen interior de las estaciones, que se encuentran a disposición del interesado en la página web y en las taquillas, puntos de información y oficinas, con aceptación expresa de sus condiciones generales de uso.
24. En las ofertas dirigidas a grupos específicos de personas, la adquisición del Bono por uno de los beneficiarios y en interés de todos ellos implicará el conocimiento y aceptación del resto de los beneficiarios autorizados de los derechos y obligaciones que dimanen de su condición de beneficiarios de la tarjeta conforme a las Normas y condiciones de uso y a las condiciones económicas ofertadas, que integrarán el contenido de la relación contractual, respondiendo el beneficiario titular o adquirente, solidariamente con todos y cada uno de ellos, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones exigibles a cada uno de los beneficiarios, sin perjuicio del derecho de repetición que, en su caso, le pudiera corresponder.
25. Para poder beneficiarse de la aplicación de los descuentos aplicables para la adquisición del Bono Ski Pirineos será condición indispensable no haber realizado actuación fraudulenta alguna de las descritas en el apartado 13 de estas Condiciones durante las cinco temporadas anteriores en ninguna de las Estaciones comprendidas en el ámbito de aplicación del Bono Ski Pirineos.
26. Las presentes Condiciones Generales y el contrato de compraventa del Bono del que formen parte integrante se registrarán por el Derecho español.
27. Cualquier controversia o litigio relativo a la interpretación, aplicación o ejecución de las presentes Condiciones Generales o del contrato del que éstas formen parte integrante se someterá a los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Zaragoza con expresa renuncia de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Responsables

28. Será responsable del tratamiento de los datos personales exclusivamente la empresa a través de cuyos canales de venta propios, como puede ser la página web o las taquillas, se adquiera el Bono:



- Puede ser por un lado, ARAMÓN, MONTAÑAS DE ARAGON, S.A., como la sociedad principal que encabeza el grupo de empresas Grupo ARAMÓN (Listado de empresas) al que da nombre: ARAMÓN, MONTAÑAS DE ARAGÓN SA - CIF: A50909357 - Edificio "Sextas" Estación de esquí de Formigal - Sallent de Gállego 22640 Huesca (protecdatos@aramon.es).
- Por otro, EXPLOTACIONES TURÍSTICAS DE CANDANCHÚ, S.A., con domicilio social en "Urbanización Candanchú", carretera de Francia, s/n, Aisa (Huesca) y provista de C.I.F. número A-20.026.480. (protecciondedatos@candanchu.com)
- Por otro, ESTACIÓN INVERNAL VALLE DE ASTÚN, S.A., con domicilio social en Pº de la Independencia 19, 50001 Zaragoza (España) y provista con C.I.F número CIF A50024850 (lopd@astun.com)

Finalidades

29. Los datos personales se tratan con las siguientes finalidades:

- La gestión de la adquisición del BONO SKI PIRINEOS, los servicios comprendidos en la Cobertura total Ski Pirineos y todos aquellos servicios relacionados con la relación contractual que en cuyo caso corresponda incluida la gestión de incidencias.
- La gestión del envío de información comercial mediante cualquier medio sobre las actividades que realizan los responsables.
- Garantizar la seguridad de las personas y control de acceso a instalaciones mediante sistemas de videovigilancia y confirmación fotográfica de usuario-forfait y la prevención del fraude.
- La gestión del envío de información comercial mediante cualquier medio sobre los siguientes sectores de actividad: viajes y turismo, equipamiento deportivo, ocio, cultura, automoción, hostelería y restauración, educación y/o formación, servicios y/o productos financieros, medios de comunicación, informática, tecnología, internet, telefonía y telecomunicaciones, salud y/o belleza, inmobiliaria, descuentos, promociones y tarifas especiales.
- Su comunicación entre los responsables, con la finalidad de prevenir el fraude en los términos descritos en estas Condiciones Generales.



Legitimación

30. Para que podamos prestarle los servicios que ofrecemos, necesitaremos tratar los datos personales que le pedimos en los formularios y que usted nos proporciona informada y libremente con esa finalidad, legitimados por la relación contractual. Además, cuando queramos tratar los datos para otra cosa, le pediremos permiso primero y podrá retirarlo en cualquier momento. Otros tratamientos, como la prevención del fraude, los realizamos en ejercicio de nuestros propios intereses legítimos.

Consentimiento

31. Para el envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos de productos o servicios ajenos a nuestra actividad le solicitamos el consentimiento expreso marcando una casilla en el formulario de toma de datos.

Destinatarios

32. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
33. Si desea contratar la “Cobertura total Ski Pirineos”, sus datos personales serán transmitidos con la finalidad propia de los servicios que comprende a la/s compañía/s con la/s que ARAMON, ASTÚN y CANDANCHÚ formalicen respectivamente los acuerdos para la prestación del servicio de asistencia sanitaria de urgencia en los dispensarios médicos de las Estaciones (lo que será oportunamente indicado en estas CCGG en el momento de la formalización del acuerdo, con sus datos de identificación).
34. Serán destinatarios de los datos cada una de las otras empresas que prestan los servicios objeto de estas Condiciones Generales cuando la comunicación sea necesaria para la gestión de la relación contractual, la solución de incidencias, la prevención del fraude o cualesquiera otras finalidades que no excedan lo previsto en estas Condiciones Generales.

Derechos

35. Puede revocar el consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal exclusivamente ante la empresa por medio de cuyo canal de venta adquirió el Bono, presentando una copia de un documento identificativo en:

- Si usted adquirió el Bono en ARAMÓN: Edificio "Sextas", Estación de Esquí de



Formigal-Panticosa, Sallent de Gállego 22640 (Huesca) o a protecdatos@aramon.es.

- Si usted adquirió el Bono en CANDANCHÚ: Estación de Esquí de Candanchú, Oficina de Atención al cliente, carretera de Francia, s/n, Aisa 22889 (Huesca) o a protecciondedatos@candanchu.com.

- Si usted adquirió el Bono en ASTÚN:

Mediante un escrito dirigido a ESTACIÓN INVERNAL VALLE DE ASTÚN, SA a la dirección postal o electrónica indicada más abajo, indicando la referencia “Datos Personales”, especificando el derecho que se quiere ejercer y respecto a qué datos personales.

Dirección postal: Pº de la Independencia 19, 50001 Zaragoza (España). Correo electrónico: lopdp@astun.com

36. Si desea dejar de recibir comunicaciones promocionales sobre las actividades que realiza el responsable o sobre otros sectores de actividad si así lo hubiera consentido, puede solicitar la baja en los correos electrónicos indicados, o al pie de las propias comunicaciones (ver Finalidades).

Información Adicional

37. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos personales en:

- ARAMÓN: <http://www.aramon.com/politica-privacidad-proteccion-datos.html>
- CANDANCHÚ: <https://www.candanchu.com/es/politica-de-privacidad/>
- ASTÚN: <https://www.astun.com/es/estatica/20/190/politica-de-privacidad-informacion-adicional>

38. Puede encontrar más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> - C/ Jorge Juan, 6. 28001 - Madrid (901 100 099 - 912 663 517).